OFICINA GESTORA: CALIDAD

FECHA: Agosto de 2026

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del funcionario Gestor: DIANA CAROLINA SARMIENTO SOLANO

Cargo del funcionario Gestor: Asesor de calidad

Inclusión del contrato en los Planes de la Entidad

- Inclusión en Plan de Adquisiciones de la Entidad: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga – DTB es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar lo relacionado con el tránsito dentro de su jurisdicción, garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia y ejercer las funciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, sus decretos reglamentarios, las ordenanzas, acuerdos municipales y demás disposiciones que le sean aplicables.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga presta el servicio de cursos sobre normas de tránsito desde el año 2012, de conformidad con la Circular MT-20124000122351 del 13 de marzo de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte. Adicionalmente, la Entidad cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo la NTC ISO 9001:2015, dentro de cuyo alcance se encuentra el proceso de Educación Vial. No obstante, dicha certificación corresponde al Sistema de Gestión de Calidad y no sustituye los requisitos específicos establecidos por el Ministerio de Transporte para la certificación de conformidad del servicio de cursos sobre normas de tránsito.

El 21 de agosto de 2020, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 20203040011355 de 2020, "Por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT y se dictan otras disposiciones". En virtud de las disposiciones contenidas en dicha Resolución, los organismos de tránsito autorizados para impartir cursos sobre normas de tránsito deben contar con el correspondiente certificado de conformidad del servicio, expedido por un Organismo Evaluador de la Conformidad – OEC, acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo la norma ISO/IEC 17065, o aquella que la modifique, adicione o sustituya. Así mismo, la Resolución No. 20203040011355 de 2020, en su Título IV – Certificado de conformidad del servicio de los Centros Integrales de Atención, Centros de Enseñanza Automovilística y Organismos de Tránsito para dictar cursos sobre normas de tránsito, establece en el artículo 32 las condiciones relacionadas con la certificación de conformidad del servicio. En particular, el parágrafo 2 del citado artículo establece la obligación de someterse a auditorías externas anuales de certificación y seguimiento, realizadas por organismos de evaluación de la conformidad acreditados por ONAC, con el propósito de verificar y validar que se mantienen las condiciones bajo las cuales fue otorgada o renovada la certificación, conforme con el esquema de certificación del servicio aplicable.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta actualmente con el Certificado No. 05113550603-0, expedido por AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante el cual se certificó que la Entidad fue auditada y aprobada en conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución No. 20203040011355 de 2020 del Ministerio de Transporte, dentro del alcance correspondiente al servicio de cursos sobre normas de tránsito. El certificado tiene vigencia hasta el 15 de septiembre de 2028. Sin embargo, para mantener su validez y verificar la permanencia de las condiciones bajo las cuales fue otorgado, se requiere realizar las auditorías externas periódicas llamadas de seguimiento previstas en el esquema de certificación o ciclo de certificación que inicia desde el otorgamiento de la certificación hasta los tres años de vigencia del certificado. Estas son dos seguimientos continuos, cada uno anualmente.

En consecuencia, se hace necesario contratar un Organismo Evaluador de la Conformidad – OEC debidamente acreditado por ONAC, que realice cada año durante el ciclo de la certificación las auditorías externas de seguimiento de la certificación de conformidad del servicio de cursos sobre normas de tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, permitiendo verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, operativos y demás condiciones

establecidas en la Resolución No. 20203040011355 de 2020 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad del cumplimiento de los requisitos legales y técnicos exigibles a la Entidad para la prestación del servicio, así como para mantener vigente la certificación de conformidad correspondiente.

- **ALCANCE**

El contratista deberá realizar la auditoría externa de seguimiento correspondiente a la certificación de conformidad del servicio de cursos sobre normas de tránsito prestado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, verificando el mantenimiento de las condiciones y requisitos bajo los cuales fue otorgada la certificación.

La auditoría comprenderá la planeación, preparación, ejecución, elaboración y presentación del informe correspondiente, así como la realización de las actividades necesarias para el mantenimiento de la certificación, de conformidad con el esquema de certificación aplicable.

Condiciones actuales del alcance:

- Número de aulas objeto de certificación/seguimiento: Una (1).
- Número de instructores objeto de certificación/seguimiento: Cuatro (4).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES

2.1. Descripción del Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍAS EXTERNAS DE SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR Y MANTENER LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CURSOS SOBRE NORMAS DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 20203040011355 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

2.2 Clasificación de bienes: En virtud de lo establecido el articulo numeral 2º del artículo **2.2.1.2.1.5.1.** del decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Clasificación de Bienes UNSPSC	
Producto	Nombre del Producto
84111600	Servicios de auditoría

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Criterio de auditoría: Resolución No. 20203040011355 del 21 de agosto de 2020 del Ministerio de Transporte, "Por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT y se dictan otras disposiciones", particularmente los requisitos aplicables al Organismo de Tránsito para la prestación del servicio de cursos sobre normas de tránsito.

El alcance comprenderá, según corresponda:

- Título III, Capítulo I, artículos 25, 27, 28, 29, 30 y 31.
- Título IV, artículo 32.
- Título VI, artículos 37 y 38.
- Título VII, Capítulo I, artículos 39, 40 y 41.
- Título VII, Capítulo II, artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49.
- Anexo 3.
- Demás disposiciones aplicables, modificaciones, adiciones o sustituciones normativas vigentes al momento de la auditoría.

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los elementos de la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así.

ITEM	DESCRIPCIÓN FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Prestación del servicio de auditoría externa de seguimiento de la conformidad del servicio de cursos sobre normas de tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución No. 20203040011355 del 21 de agosto de 2020 del Ministerio de Transporte y demás disposiciones aplicables. El Organismo Evaluador de la Conformidad deberá encontrarse debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo la norma ISO/IEC 17065, con un alcance de acreditación aplicable al servicio objeto de contratación.	UN

El servicio deberá comprender las actividades de planeación, preparación, ejecución y cierre de la auditoría, así como la elaboración, entrega y socialización del informe correspondiente y las actuaciones requeridas para el mantenimiento de la certificación de conformidad del servicio.

4. REQUISITO DE EXPERIENCIA

El proponente interesado deberá acreditar la celebración de hasta **TRES (03) contratos** ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance evidencie la ejecución de actividades de auditoría y/o certificación de conformidad de productos, procesos o servicios, preferiblemente relacionadas con el sector tránsito o con el esquema de certificación objeto de la contratación y que la sumatoria de dichas actividades ejecutadas en los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

La experiencia se podrá acreditar con certificaciones, actas de terminación o liquidación, de contratos u órdenes de compra, en donde se evidencie: Nombre contratante y contratista, objeto o alcance, fecha, valor y plazo, debidamente suscrita y firmada por el competente.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá acreditar como mínimo:

- Ser un Organismo Evaluador de la Conformidad – OEC acreditado por ONAC bajo la norma ISO/IEC 17065, cuya acreditación se encuentre vigente y cuyo alcance comprenda la certificación del servicio objeto del presente proceso.
- Adjuntar el certificado o documento vigente expedido por ONAC mediante el cual pueda verificarse la condición de organismo acreditado y el alcance correspondiente.
- Contar con personal auditor competente, calificado y autorizado para la ejecución de las actividades objeto del contrato, conforme con los requisitos establecidos por el esquema de certificación y el sistema de acreditación aplicable.

5 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, REALIZANDO ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

5.1 Estructura del Análisis Económico del Sector

5.1.1 Análisis de mercado

El valor estimado del contrato se encuentra soportado mediante el precio del mercado con base en la cotización(es) adjuntas y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad.

Las cotizaciones fueron solicitadas por correo electrónico institucional a diferentes empresas a las cuales se les informó que debían tener en cuenta el impuesto de IVA (si aplica) y los gastos de legalización.

Conforme lo anterior se establece como presupuesto oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL:

Rubro: 2.1.2.02.02.008.1 – Honorarios

Valor: $ 2.278.392.

CDP: Se anexa al presente estudio el Certificado de Disponibilidad Presupuesta.

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Anexo en el presente proceso

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. Plazo Total de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será (15) **QUINCE DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Rubro: 2.1.2.02.02.008.1 – Honorarios

Valor: $ 2.278.392.

CDP: Se anexa al presente estudio el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Decreto 1082 de 2015, igualmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 las cuales regulan cada uno del procedimiento en materia de contratación mínima cuantía. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

8.2. CLASE DE CONTRATO

La tipología contractual es contrato de prestación de servicios. Es un instrumento de gestión utilizado por la administración pública para la ejecución de algunas de sus actividades e incluso para la prestación de algunos servicios públicos. El contratista debe ser autónomo, debe contar con una especialidad en la gestión y según el artículo 32 de la ley 80/93 debe ser un contrato que se celebre de manera excepcional.

Servicio	X
Suministro	
Obra	
Compraventa	
Consultoría	

8.3. GRAVÁMENES E IMPUESTOS

DESCUENTOS TRIBUTARIOS A TENER EN CUENTA POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE RADICAR LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO.

1. RETEFUENTE	2. VERIFICAR LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR LA DIAN Y APLICAR DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTRIBUYENTE
RETEIVA:	15% DEL IVA A EXCEPCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES

2.1.1 DESCUENTOS ESTAMPILLAS A TENER EN CUENTA POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE RADICAR LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO.

RETEFUENTE:	De acuerdo con el tipo de contribuyente, se aplica la de la tabla Dian 2026
RETEIVA:	15% Del Iva A Excepción De Grandes Contribuyentes, Ni Auto retenedores.

Nota: Es indispensable que se adjunte copia del RUT actualizado.

ESTAMPILLAS LEGALIZACION CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2026 ($26.263.575)	2%
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	2%
PRO DEPORTE	Base gravable – Articulo 5 (Acuerdo 004 de 2026)	2%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato. **Nota:** Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	2%
PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción.	2%

	Nota: Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	
INDUSTRIA Y COMERCIO, MUNICIPAL	La Base Gravable es sobre el subtotal (antes de IVA) de la Factura presentada por el proveedor, excepto que sea exento de aplicar dicho descuento; y el valor total de la cuenta de cobro de las personas naturales con profesiones liberales que suscriban contratos por honorarios.	Establecida en la tabla del acuerdo No 033 de 2020, alcaldía de Bucaramanga.
SOBRETASA BOMBERIL	Base gravable: el valor de industria y comercio	10%
AVISOS VALLAS Y TABLEROS	Base gravable, el valor de industria y comercio	15%
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA, MUNICIPAL	Se descuenta a todos los contratos de obra. Base Gravable. El valor antes de IVA.	5%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN 2026: $52.374

Normas:

Ordenanza 077 de 5 de diciembre de 2014
Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016
Acuerdo 017 de 18 de junio de 2019
Ordenanza 031 de 28 de agosto de 2020
Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
Acuerdo 033 de 29 de diciembre de 2020
Circular 011 de 2025

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

8.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará en un único pago de acuerdo a las actividades realizadas y autorizadas por la supervisión, durante el periodo de cobro, respaldada por los siguientes documentos:

- Informe de actividades junto con sus evidencias registros y fotografías
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
- Para cada pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos

señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

8.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la sede administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, estos están ubicados en el KM4 vía a Girón de la ciudad de Bucaramanga.

8.6. OBLIGACIONES

8.6.1. Obligaciones específicas del contratista

Como resultado de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar como mínimo:

1. Remitir con anterioridad suficiente un día antes de realizar la auditoria el plan y programa de auditoría para conocimiento y coordinación con el supervisor del contrato y las dependencias involucradas. Plan de auditoría, indicando alcance, criterios, fechas, metodología, actividades y demás información requerida para su ejecución.
2. Registro o evidencia de la reunión de apertura y de cierre de la auditoría.
3. Ejecución de la auditoría y registros derivados de la evaluación realizada.
4. Entregar al supervisor del contrato el informe de auditoría, donde se presenta los resultados de la auditoría incluyendo fortalezas, observaciones, oportunidades de mejora, hallazgos y/o no conformidades.
5. Realizar las auditorías externas periódicas llamadas de seguimiento previstas en el esquema de certificación o ciclo de certificación de esa norma según vigencia del certificado.

Los documentos deberán ser entregados en medio digital y, cuando por su naturaleza corresponda, en original físico debidamente suscrito

8.6.2. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir oportunamente con los requisitos necesarios para la suscripción, legalización, ejecución y terminación del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar, presentando los respectivos soportes cuando sean requeridos. Y con las obligaciones tributarias, impuestos, estampillas, tasas y retenciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.
3. Garantizar la confidencialidad, integridad y adecuado manejo de la información institucional conocida durante el desarrollo de la auditoría.
4. Garantizar la independencia, imparcialidad y objetividad del proceso de evaluación de la conformidad.
5. Asumir los costos directos e indirectos derivados del cumplimiento del objeto contractual, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas, gastos de legalización y demás conceptos que resulten aplicables. En consecuencia, el valor contractual deberá comprender la totalidad de los costos requeridos para la prestación integral del servicio.

8.6.3. Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.
4. Supervisar que el contratista cuente con lo requerido para salvaguardar la vida y seguridad de las personas y de la seguridad física de la entidad.

5. Realizar el trámite respectivo para inicio, pago y liquidación del contrato

9. SUPERVISIÓN

La Oficina de contratación designará el supervisor del contrato, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 397 del 1° de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

10. GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, además constituirá pólizas para garantizar la calidad del servicio y el pago de salarios, prestaciones sociales del equipo ejecutor.

Seriedad de la Oferta: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica para la presente Mínima Cuantía. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

Garantía de cumplimiento: que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Este amparo cubrirá a la Dirección de Bucaramanga de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato; así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato igual al periodo de vigencia del contrato y seis (06) meses más.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas pactadas en el contrato y de la cláusula penal pecuniaria.

La Oficina de contratación junto con la oficina gestora, establecerán la exigencia de las garantías en cada contratación (Previo inicio al trámite de solicitudes el jefe de dependencia deberá consultar lo aquí establecido con contratación).

10.1 ANALISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato realizará un estricto control de los productos (cantidades y tiempo de entrega) velando porque se cumpla con el servicio pactado en las cláusulas contractuales, para lo cual **se adjunta en formato anexo matriz de riesgo** acorde al presente proceso de contratación.

11. CONCLUSIÓN

TRANSPORTE Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN; por valor de Dos millones doscientos setenta y ocho mil trescientos noventa y dos pesos $2.278.392, incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y demás erogaciones aplicables.

Diana C. Sarmiento S.

DIANA CAROLINA SARMIENTO SOLANO
ASESOR DE CALIDAD – GRADO 02

Proyectó Aspectos Técnicos y administrativos Ing. Diana Carolina Sarmiento Solano – Asesora 02-Calidad
Aprobó Aspectos Técnicos - Flor Elva Delgado Cárdenas – profesional Especializado Cultura Vial
Revisó aspectos Contractuales: Abg. Silvia Juliana Meneses Torres – Abg. CPS Oficina Contratación- DTB

V°B° Diana